

## **EXTRACTO DE LOS AUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JUNIO DE 2012**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2012.**

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 13 de junio de 2012.

### **SEGUNDO.-URBANISMO:**

#### **1º. Licencia de obra mayor para la ejecución de piscina en C/ Bardagueras nº 8, solicitada por D. Fernando Luis Rico Gómez.**

1º. Conceder la licencia de obra mayor para la ejecución de piscina en C/ Bardagueras nº 8, solicitada por D. Fernando Luis Rico Gómez.

2º. Que la utilización de la piscina, está sujeta al otorgamiento, por este Ayuntamiento, de la oportuna licencia municipal de primera utilización que deberá ser instada por el peticionario.

3º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras, seis (6) meses.
- Finalización de las obras, dos (2) años.

Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotaran sin haber iniciado o finalizado, según corresponda, las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

4º. En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

5º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de ésta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalizado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

6º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal:

⌘ Base Imponible: 8.000,00 €

⌘ Tipo de Gravamen: 3,5 %

⌘ Cuota Tributaria: **280,00 €**

7º. Notificar este acuerdo al interesado.

### **TERCERO.-HACIENDA**

**1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>Nº FRA.</b>	<b>FECHA FRA.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
SGAE	3290894	29-03-2012	DERECHOS DE AUTOR 2011	1.062,89
MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA"		07-06-2012	BESURAS MARZO-ABRIL	14.411,53
MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA"	8/2012	07-06-2012	AGUA 2T 2012	9.625,25
SANGE	12/0300	31-05-2012	AVERÍAS	1.962,10
T.E.A.C.	106/12	12-06-2012	FONTANERÍA PISCINA	895,15

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.